

REGLAMENTO (CE) Nº 2119/2003 DE LA COMISIÓN
de 2 de diciembre de 2003

por el que se modifica el Reglamento (CE) nº 1210/2003 del Consejo relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 2465/96

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CE) nº 1210/2003 del Consejo, de 7 de julio de 2003, relativo a determinadas restricciones específicas aplicables a las relaciones económicas y financieras con Iraq y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 2465/96 ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) nº 1799/2003 ⁽²⁾, y, en particular, la letra b) de su artículo 11,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo III del Reglamento (CE) nº 1210/2003 figura la lista de organismos públicos, sociedades e instituciones así como personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados del anterior gobierno de Iraq a los que afecta el bloqueo de fondos y recursos económicos establecido en dicho Reglamento.
- (2) El 21 de noviembre de 2003, el Comité de Sanciones creado mediante la Resolución 661 (1990) del Consejo de Seguridad de la ONU decidió modificar la lista de organismos públicos, sociedades e instituciones así como

personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados del anterior Gobierno de Irak a los que debía aplicarse el bloqueo de fondos y recursos económicos. En consecuencia, procede modificar el anexo III.

- (3) A fin de garantizar la eficacia de las medidas establecidas en el presente Reglamento, éste debe entrar en vigor de forma inmediata.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo III del Reglamento (CE) nº 1210/2003 se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 2 de diciembre de 2003.

Por la Comisión
Christopher PATTEN
Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 169 de 8.7.2003, p. 6.

⁽²⁾ DO L 264 de 15.10.2003, p. 12.

ANEXO

«ANEXO III

Lista de organismos públicos, sociedades e instituciones así como personas físicas y jurídicas, entidades y organismos asociados del anterior gobierno de Iraq a que se refiere el artículo 4

- 1) Central Bank of Iraq, Rashid Street, Bagdad, Iraq. Otra información: el antiguo gobernador era el Dr. Issam El Moulla HWEISH; sedes en Mosul y Basra.
 - 2) Iraq Re-Insurance Company, Al Khalani Square, Bagdad, Iraq.
 - 3) Rasheed Bank [*alias* a) Al-Rashid Bank, b) Al Rashid Bank, c) Al-Rasheed Bank]; PO Box 7177, Haifa Street, Bagdad, Iraq, o Al Masarif Street, Bagdad, Iraq.
 - 4) Rafidain Bank (*alias* Al-Rafidain Bank), Rashid Street, Bagdad, Iraq. Otra información: sedes en Iraq, Reino Unido, Jordania, Emiratos Árabes Unidos, Yemen, Sudán y Egipto.
 - 5) Iraqi Airways Company [*alias* a) Iraq Airways Company, b) Iraqi Airways, c) Iraq Airways, d) IAC, e) I.A.C.]»
-